

**ACUERDO N° 207/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el "REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTE, POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA" aprobado mediante Acuerdo N° 41/2023 y modificado por Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio de 2023; sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 195 de la Constitución Política del Estado dispone que: *"Son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las establecidas en la Constitución y en la Ley: ... 8. Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción."*

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura; *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal."*

Que, mediante Acuerdo N° 41/2023 de 16 de febrero de 2023, modificado por Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio de 2023, el Consejo de la Magistratura aprobó el "Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia" que tiene por finalidad garantizar la independencia judicial de juezas y jueces suplentes en el cumplimiento de la función de impartir justicia en materia ordinaria en el marco de lo preceptuado por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el ordenamiento jurídico vigente.

**CONSIDERANDO II:** Que, el art. 14. del "Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia" aprobado mediante Acuerdo 41/2023, manifiesta: *"(APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA). I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de las Convocatorias Públicas, conforme el presente reglamento, previo informe de la Dirección Nacional de Recursos Humanos que especifique las acefalías temporales existentes. II. Las Convocatorias Públicas podrán ser modificadas por Sala Plena del Consejo de la Magistratura por necesidad institucional, caso fortuito o fuerza mayor."*

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 05 de julio de 2023, conforme al Informe Final JNDAP-N° 79/2023 y al no haber existido postulantes en cargos convocados dentro la Convocatoria Pública Nacional N° 33/2023, aprobó la emisión de la Convocatoria Pública para la Selección y Designación de Jueces Suplentes, de acuerdo a detalle específico.

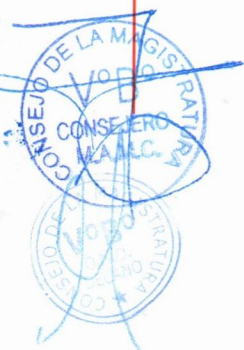
**POR TANTO:**

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo  
LCPR/AL/CM



**ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar** la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 49/2023** para la **SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTE**S, de los siguientes asientos jurisdiccionales:

- **JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° CAPITAL - LA PAZ**
- **JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° - SACABA – COCHABAMBA**
- **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 1° CAPITAL - ORURO**
- **JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° CAPITAL - POTOSI**
- **JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 1° CAPITAL - PANDO**

**Segundo.-** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y archívese copia.**

*Mirtha Gaby Meneses Gómez*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Dr. Omar Michel Durán*  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*M.S.c. Marvin Molina Casanova*  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 16 de noviembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2002/2023**

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°207/2023 de 05 de julio de 2023, que aprueba la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N°49/2023 para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;

**Cristina Isabel Flores Mamani**  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°207/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**